

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 334

PERIODO LEGISLATIVO: 2022

Extracto:

P.E.P. NOTA Nº 95/22 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 1429/22, POR EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nº 22565, SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES (CFI) Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

Entró en la Sesión de:

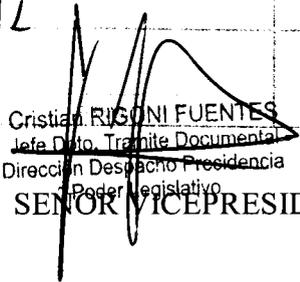
3ra. S.O. 08/09/2022 – RESOLUCIÓN Nº 276/22

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Provincia de Tierra del Fuego A.G.I.A.S. República Argentina		
742	16 JUN. 2022	11:12
 Cristian RIGONI FUENTES Jefe Dpto. Trámite Documental Dirección Despacho Presidencia Poder Legislativo		

NOTA N°
GOB.

95

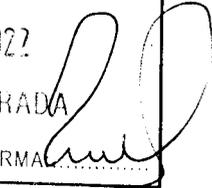
USHUAIA, 15 JUN 2022

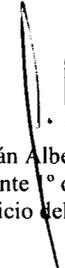
SEÑOR VICEPRESIDENTE 2°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicepresidente 1° de la Legislatura Provincial, en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 1429/22, por el cual se ratifica el Convenio registrado bajo el N° 22565, celebrado con el Consejo Federal de Inversiones (CFI), a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

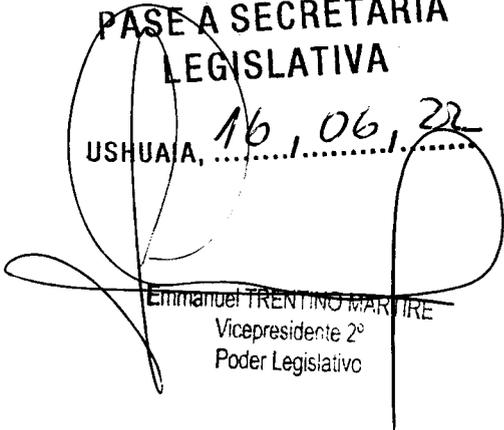
PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
73 JUN 2022	
MESA DE ENTRADA	
N° 334	Hs. 14:15 FIRMA 


 Damián Alberto LÖFFLER
 Vicepresidente 1° del Poder Legislativo
 en ejercicio del Poder Ejecutivo

PASE A SECRETARÍA
LEGISLATIVA

USHUAIA, 16.06.22

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 2°
 A CARGO DE LA PRESIDENCIA
 DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
 Dn. Emmanuel TRENTINO MARTIRE
 S/D.-


 Emmanuel TRENTINO MARTIRE
 Vicepresidente 2°
 Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 10 JUN 2022

VISTO el Expediente N° SGLT-E-37786-2022, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio celebrado entre el Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.), representado por el Secretario General, señor Ignacio LAMOTHE, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto.

Que el citado Convenio tiene por objeto la asistencia financiera destinada a la MiPyMEs radicadas en la provincia, que hayan participado de las asistencias técnicas y/o capacitaciones contenidas en el Anexo I del mismo.

Que dicho convenio fue celebrado en fecha nueve (09) de junio de 2022 y se encuentra registrado bajo el N° 22565, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

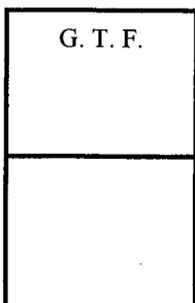
DECRETA:

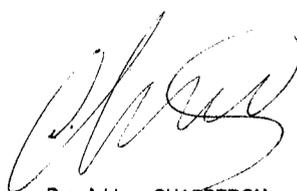
ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 22565, celebrado entre el Consejo Federal de Inversiones, representado por su Secretario General, Lic. Ignacio LAMOTHE y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto, de fecha nueve (09) de junio de 2022 y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105, inciso 7) y artículo 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1429/22




Dra. Adriana CHAPPERON
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS


Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 22565
FECHA 09 JUN. 2022



CONVENIO
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

Entre el la Provincia de Tierra Del Fuego, Antártida E Islas Del Atlántico Sur, representada en este acto por el Señor Gobernador Prof. Gustavo Adrián MELELLA, D.N.I. N° 21.674.988, en adelante “la Provincia”) y el CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES representado por el Señor Secretario General Ignacio LAMOTHE, D.N.I. N° 27.604.118, en adelante “el CFI”, y en conjunto “las Partes”,

CONSIDERANDO

Que “el CFI” es un organismo interestadual, de investigación, coordinación y asesoramiento, encargado de recomendar las medidas necesarias para una adecuada política de inversiones y una mejor utilización de los distintos medios económicos conducentes al logro de un desarrollo basado en la descentralización.

Que “el CFI” fue creado con el propósito de promover el desarrollo armónico e integral del país para lograr condiciones favorables de bienestar social, sobre la base de las posibilidades económicas de cada región.

Que con fecha 11 de mayo de 2021, se realizó la XVIII Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Inversiones en la que el máximo órgano de conducción del CFI dio aprobación a la denominada Agenda CFI 2025 presentada por la Secretaría General.

Que dicha Agenda contiene los Lineamientos Estratégicos; Ejes de Acción; Objetivos Prioritarios y Programas Ejecutivos para el desarrollo integral e integrado de las regiones y provincias de la República Argentina, bajo un esquema de federalismo solidario, concertado y con equidad territorial y social.

Que uno de esos ejes de acción está relacionado con el fortalecimiento de las economías provinciales mediante la implementación de distintas líneas de trabajo relacionadas con la asistencia técnica empresarial, la formación continua de los decisores del sector público, así como de los pequeños y medianos empresarios, la gestión de la calidad, la innovación tecnológica, el cuidado del ambiente y el financiamiento de las exportaciones.

Que el instrumento financiero del CFI es el Fondo Federal de Inversiones (FFI) cuyo objetivo es atender las necesidades de financiamiento dirigido a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y coadyuvar en la puesta en marcha de proyectos y/o programas de interés provincial o regional.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.G.L. y T.



Que la Provincia y el CFI han trabajado conjuntamente en la implementación de programas de asistencia técnica y capacitación en diferentes temáticas acompañando a las MiPyMEs provinciales.

Que la Honorable Junta Permanente, ha resuelto el 16 de octubre de 2020, que aquellos proyectos que soliciten financiamiento en el marco de un programa de asistencia técnica del CFI podrán tener una tasa diferencial con hasta 5 puntos porcentuales de bonificación de la tasa vigente.

Que la Provincia necesita contar con medidas de rápida acción, tendientes al desarrollo, mecanización e innovación del sector productivo primario, para lo cual ha solicitado al CFI asistencia financiera para dicho sector.

Por ello, las Partes

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: El CFI dispondrá de la suma de hasta PESOS CIENTO MILLONES CON 00/100 (\$100.000.000.-) destinados específicamente a MiPyMEs radicadas en la Provincia que hayan participado de las asistencias técnicas y/o capacitaciones detalladas en el Anexo I, (en adelante el/los beneficiario/s), así como aquellas que pudieran surgir durante el plazo de vigencia del presente convenio previo conforme del CFI.

El CFI, de acuerdo con lo resuelto por la Honorable Junta Permanente el 16 de octubre de 2020, bonificará en CINCO (5) puntos porcentuales la tasa de interés variable que el CFI aplica a su "Línea de Créditos para la Reactivación Productiva", que es la equivalente al 50% de la Tasa Activa de Cartera General Nominal Anual en Pesos del Banco de la Nación Argentina para Créditos Diversos más dos (2,00) puntos porcentuales.

Para los créditos de hasta PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$750.000,00), o el monto máximo que lo reemplace en un futuro, se aplicará una bonificación del 50 % de la tasa que resultante del párrafo anterior .

CLÁUSULA SEGUNDA: En caso de mora en los pagos por parte del beneficiario por un plazo mayor a noventa (90) días, quiebra, concurso u otro factor que afectare la normal recuperación en tiempo y forma de los créditos acordados, implicará el cese inmediato y definitivo de la bonificación de la tasa de interés. Asimismo, no se aplicará esta bonificación a los créditos que modifiquen sus condiciones y plazos de pago oportunamente pactados, por acordarse su refinanciación. Quedan exceptuados los casos en que el CFI haya autorizado la modificación de los plazos originales de pagos de las cuotas de los créditos, a aquellos beneficiarios que hayan

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.G.L. y T.

sufrido daños debidamente acreditados a causa de emergencia o desastre declarados por Decreto o Ley Provincial.

CLÁUSULA TERCERA: Las partes acuerdan aplicar en todos sus términos las normas crediticias y operativas vigentes en el marco de la Línea de Créditos para la Reactivación Productiva, instrumentada por CFI.

CLÁUSULA CUARTA: El CFI administrará los recursos asignados a la Provincia, acorde con las normativas de su Fondo Federal de Inversiones.

CLÁUSULA QUINTA: Las partes se comprometen a mencionar a la otra, cuando se realicen comunicaciones, convocatorias y/o publicaciones relacionadas con las acciones vinculadas a este convenio.

CLÁUSULA SEXTA: El plazo de vigencia del presente convenio será de UN (1) año desde la fecha de suscripción del mismo, o hasta que se agoten los fondos indicados en cláusula primera, lo que ocurra en primer lugar.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ushuaia, a los 9 días del mes de JUNIO de 2022.

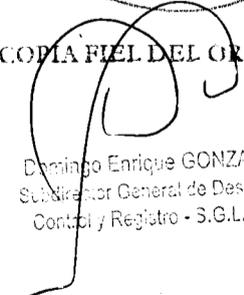

.....
Secretario General Ignacio LAMOTHE


.....
Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Gobernador Gustavo Adrián MELELLA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártica e Islas del Atlántico Sur

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 22565
FECHA 09 JUN. 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.G.L. y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
 BAJO N° **22565**
 FECHA **09 JUN. 2022**



Maximiliano VALENCIA MORENO
 Director General de Despacho,
 Control y Registro - S.G.L. y T.

ANEXO I

Podrán acceder a la bonificación establecida en la Cláusula Primera aquellas empresas que hayan participado de los programas que se detallan a continuación. Por otra parte, las inversiones a financiar deben tener relación con la asistencia técnica recibida.

Herramientas de asistencia MiPyME acompañada por CFI	Sectores involucrados en la herramienta de asistencia
Programa Sello de Calidad Certificada Tierra del Fuego – Fin de Mundo	Primarios (pesca artesanal de crustáceos; acuicultura; ovino); Alimentos y Bebidas (procesamiento productos de mar; lácteos y quesería; gourmet; agua envasada); Manufacturas de origen industrial (forestal – objetos con madera de lenga) y productos artesanales no alimentarios.
Programa de Eficiencia Energética	Agroindustrial; Alimentos y Bebidas; Servicios de Apoyo a la Producción; Turismo
Asistencia Técnica en Triple Impacto (edición 2020, 2021 y 2022)	Textil; turba; forestal; Alimentos; Salud y Belleza; Manufacturas de Origen Industrial; Construcción; Reciclado de residuos; entre otros
Asistencia Técnica en Implementación y Certificación orgánica (2022)	Alimentos (primarios y procesados) y textil ovino
Asistencia Técnica Implementación Buenas Prácticas Agrícola (2021- 2022)	Hortícola
Asistencia Técnica Foresto Industria – Primera Transformación (2021-2022)	Aserraderos
Asistencia Técnica (diagnóstico) Servicios Petroleros (2022)	Servicios Petroleros
Capacitación – Asistencia Técnica en Planificación y Costos (Ediciones 2020, 2021 y 2022)	Textil; Forestal; Alimentos; Salud y Belleza; Cultura; Reciclado; entre otros
Capacitación – Asistencia Técnica en Marketing y Comunicación (Ediciones 2020, 2021 y 2022)	Textil; Salud y Belleza; Reciclado; Productos Artesanales No Alimentarios; entre otros
Capacitaciones Foresto Industrial (Edición 2020 y 2021): Planificación de Cosecha; Planificación de Producción; Secado Técnico; Clasificación, entre otras	Pequeños Productores Forestales y Obreros Forestales

*Observación: Las empresas referidas no son participantes exclusivas de cada acción, sino que pueden verse contabilizadas en varias herramientas. El número de empresas por asistencia es indicativo pudiendo varias en aquellas que se encuentren en proceso.

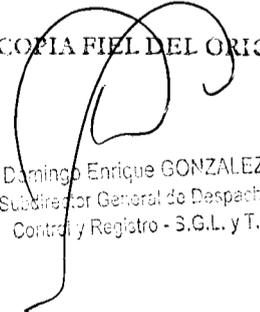

 Lic. IGNACIO LAMOTHE
 SECRETARIO GENERAL
 CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Secretario General Ignacio LAMOTHE


 Prof. Gustavo A. MELELLA
 GOBERNADOR
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Gobernador Gustavo A. Melella

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 Domingo Enrique GONZALEZ
 Subdirector General de Despacho
 Control y Registro - S.G.L. y T.